

Siendo las once y cuarenta y cinco horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, da comienzo en el Decanato de la Facultad de Derecho en segunda convocatoria la sesión de la Comisión de resolución de alegaciones, creada en Junta de Facultad el día uno de diciembre de dos mil dieciséis, convocada debidamente por la Secretaría de la Facultad, en nombre de la Decana, con el siguiente Orden del día:

1. Resolver las alegaciones presentadas por los alumnos al borrador de Anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho

2. Ruegos y preguntas

Comparecen a la reunión, doña Lucía Alvarado Herrera (que actúa como Secretaria), doña Macarena Guerrero Lebrón, don José Miguel López Pereiro, don Pedro Rodríguez López de Lemus, don Francisco Toscano Gil y doña María Serrano Fernández, que preside.

Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8º del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.

Punto primero: Resolver las alegaciones presentadas por los alumnos al borrador de Anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho


Primera alegación: "En cuanto al artículo 2, que a parecer del Sector C, no se entiende el lenguaje masculino como neutro, por lo que se alega que se use lenguaje inclusivo o la combinación entre masculino genérico y femenino genérico".


Expone la Decana que debe llegarse a una solución de consenso, y propone utilizar el masculino y el femenino cuando se haga referencia a cargos (Decano – Decana; Secretario – Secretaria; Presidente – Presidenta; etc.). Interviene don Francisco Toscano para señalar que en la elaboración de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide se tuvieron en cuenta las Directrices seguidas por el Parlamento de la Junta de Andalucía, que apuntaban en este sentido. Se trata de que la norma permita visualizar que la mujer puede acceder a los cargos en condiciones de igualdad. Los restantes miembros de la Comisión se manifiestan de acuerdo con la propuesta de la Decana.

Así las cosas, se aprueba por asentimiento modificar la redacción del borrador de Anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, a fin de que incluya el masculino y el femenino cuando se haga referencia a cargos.

Segunda alegación: "En cuanto al artículo 9, se propuso un mecanismo de garantía de uso efectivo de la condición de miembro de junta, proponiendo como ejemplo que si no se acudiera como mínimo a un 33% de las sesiones realizadas en un año académico, (siempre y cuando no se tuviera justificación) se perdería la condición de miembro de junta".

La Decana explica que, tras las dudas surgidas en relación con esta materia en la Junta de Facultad, se procedió a elevar una consulta a la Secretaría General de la Universidad. En su respuesta, el Secretario General afirmaba que no procedía la exclusión por inasistencia ya que se trataba de miembros electos. Proponía como solución certificar únicamente las sesiones a las que se hubiera asistido y/o el apercibimiento por el incumplimiento de los deberes de representación. La Secretaría interviene para

Código Seguro de verificación: vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	06/02/2017
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/3
 vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==			

Código Seguro de verificación: MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	07/03/2017
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/3
 MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==			

señalar que en las Comisiones sí sería posible la sustitución del miembro que no acudiera de forma reiterada, al tratarse de miembros elegidos por la propia Junta. Señala don Francisco Toscano que bastaría con proponer la renovación de la composición de la Comisión de que se trate. Interviene don José Miguel López para exponer que en el Sector C se han encontrado con situaciones complicadas relativas a representantes que no asisten a las sesiones, mermando la capacidad de dicho Sector en la Junta de Facultad, de ahí la alegación que presentaron. Don Francisco Toscano interviene para señalar que comprende la situación de los alumnos (a lo que se suman los demás integrantes de la Comisión) y destaca que siempre se puede aprobar en Junta de Facultad la propuesta de apercibimiento que elevará al Rectorado. Anima, además, a los alumnos a intentar modificar las normas que en su opinión estén perturbando el correcto ejercicio de la representación de los estudiantes en las Juntas de Centros.

Tras el debate, se aprueba por asentimiento no modificar la redacción del artículo 9 del borrador de Anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho.

Tercera alegación: "En cuanto al artículo 10, solicitamos, ya que creemos que es un valor y principio democrático, que en el momento que cualquier representante pida que la votación sea secreta, que se decida que sea de forma secreta".

Expone la Decana que le parece excesivo que la norma establezca que basta la petición de un miembro para que la votación sea secreta. Afirma, además, que la versión reformada del artículo que se trae a debate implica una limitación al poder de decisión del Decana, al incluir que la votación sea secreta "siempre que se solicite por un tercio de los miembros del órgano presentes en la sesión". Interviene don Francisco Toscano para señalar que no procede la invocación de un "principio y valor democrático" (referido a la votación secreta) cuando se trata de órganos, como es el caso, en el que hay debates y tomas de posición que culminarán en la adopción de acuerdos. Añade que le parecería correcto modificar la redacción del precepto, a fin de incluir que la decisión de la Presidencia de que la votación sea secreta proceda no sólo de su propia iniciativa sino también de la solicitud de alguno de los miembros de la Junta.


Se aprueba por asentimiento modificar el apartado 3 del artículo 10 del borrador de Anteproyecto, que quedaría redactado en los siguientes términos: "Las votaciones, con carácter general, serán públicas y se efectuarán a mano alzada. La votación será secreta cuando el acuerdo afecte directamente a una persona, cuando así lo decida la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de alguno de los miembros, o siempre que se solicite por un tercio de los miembros del órgano presentes en la sesión".


Cuarta alegación: "En cuanto al artículo 12, pedimos que no se excluyera el debate del informe de la Decana".

A juicio de la Decana, el debate del Informe alargaría en exceso la sesión de la Junta de Facultad, por lo que propone que cualquier duda o cuestión que éste pudiera suscitar se trate en el punto de Ruegos y preguntas o, si el asunto tiene entidad, podría incluirse como punto del orden del día en la siguiente Junta. Interviene a continuación don Francisco Toscano, que señala que por su propia naturaleza el Informe no se debate, ya que no van a adoptarse acuerdos; apoya la propuesta realizada por la Decana. Seguidamente toma la palabra don José Miguel López, que explica que la alegación responde a situaciones que se han producido en el Consejo de Gobierno de la Universidad, que han generado una sensación de impotencia entre los miembros del mismo. Añade que le parece correcta la solución que ofrece la Decana. Finalmente la Decana señala que, en su opinión, tales situaciones no van a producirse en el seno de la Junta.

Se aprueba por asentimiento no modificar la redacción del artículo 12 del borrador de Anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho.

Quinta alegación: "En cuanto al artículo 16, propusimos que pudiera asistir cualquier miembro de la Junta de Centro a las Comisiones si lo solicitase".

Código Seguro de verificación: vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==	PÁGINA	2/3
 vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==			

Código Seguro de verificación: MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	07/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==	PÁGINA	2/3
 MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==			

La Decana señala que la asistencia a las Comisiones de la Junta de Facultad de personas que no sean miembros de dichas Comisiones se rige por lo previsto para la Junta de Centro (artículos 16.10 y 13 del borrador de Anteproyecto). No parece que existan motivos para regular de forma distinta esta materia según se trate de la Junta de Centro o de sus Comisiones.

Se aprueba por asentimiento no modificar la redacción del artículo 16 del borrador de Anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho.

Sexta alegación: "En cuanto al artículo 41, solicitamos que la propuesta sea que no pudiera repetirse la votación en un curso académico, como estaba establecido".

Se trata, señala la Decana, de atender la alegación de los alumnos en el sentido señalado o de mantener la redacción propuesta en el borrador, que establece que, si no prosperase la reforma, no podrá instarse de nuevo la misma hasta que no haya transcurrido un año desde la votación de la reforma por la Junta de Centro. Se inicia un debate sobre las dos opciones tras el cual, doña Macarena Guerrero propone preguntar al Decano anterior, don Andrés Rodríguez Benot, sobre el sentido de la redacción del borrador, mostrando los restantes miembros de la Comisión su apoyo a la propuesta. Queda, por tanto, pendiente de resolución la alegación planteada a la espera de que se reciba la respuesta

Punto segundo. Ruegos y preguntas

En este punto se plantea como ruego que en la próxima Junta de Facultad se explique de forma expresa a los miembros de la Junta lo relativo al apercibimiento en caso de no asistencia continuada a las sesiones de dicho órgano.


Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco horas de la fecha.


Fdo.: Lucía Alvarado Herrera

VºBº. María Serrano Fernández

Secretaría General de la Facultad de Derecho

Decana

<p>Código Seguro de verificación: vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==	PÁGINA	3/3
 vMi9wvdjScBwskJjJ2/N+A==			

<p>Código Seguro de verificación: MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	07/03/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==	PÁGINA	3/3
 MyXEXSMG9b6XQpvVFLBmbw==			